



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ISIDRO MANUEL MARTÍNEZ OBLANCA, diputado de FORO, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes PREGUNTAS AL GOBIERNO, con ruego de RESPUESTA POR ESCRITO:

El pasado 13 de octubre de 2016 los directores ejecutivos de la industria europea del metal dirigieron en forma de ‘carta abierta’ un escrito a diferentes Jefes de Estado y de Gobierno en el que recababan su apoyo en “cuestiones determinantes para la supervivencia o la desaparición” de su sector.

En la carta señalaron la necesidad de “adoptar las decisiones adecuadas para permitir que nuestro sector y las cadenas de creación de valor vinculadas al mismo prosperen, y se asegure la continuidad de las inversiones y el mantenimiento de los puestos de trabajo de los hombres y mujeres que trabajan en nuestro sector”.

En concreto, se refirieron literalmente a los siguientes aspectos:

- ***Economía de mercado en China: Alineación con los EE.UU:***

Una revisión de la regulación antidumping de la Unión Europea que incluya los cinco criterios de la economía de mercado de la UE, y que la carga de la prueba en los casos de dumping recaiga en los exportadores a la UE. Creemos que la metodología antidumping de la UE debe estar en consonancia con la metodología no estándar aplicado por los EE.UU.

- **Defensa comercial: Medidas más eficaces y más rápidas para restablecer un comercio justo:**

La aplicación de los instrumentos de defensa comercial de la Unión es muy lenta, en comparación con los de nuestros socios comerciales. Además, la eficacia de los instrumentos antidumping de la UE es dudosa y su aplicación se traduce en medidas sustancialmente inferiores al alcance calculado del dumping. En numerosos casos, las medidas resultantes son inferiores a una décima parte de las medidas impuestas por EE UU.

La UE es la única región importante que sistemáticamente aplica la norma «regla del derecho inferior». En ciertas condiciones, debe ser posible evitar la aplicación de esta norma. Estas condiciones deben ser alcanzables y realistas, acompañándolas de un cálculo de los derechos basado en márgenes mejorados de perjuicios.

- **Intercambio de Emisiones: No a la carga de costes más allá de viabilidad económica y tecnológica**

El Sistema de Comercio de Emisiones de la UE es el mayor y más ambicioso mercado de carbono en el mundo. La industria europea del acero se ha comprometido a la reducción de CO2 y está trabajando duro para desarrollar tecnologías con reducidos niveles de emisiones.

Sin embargo, necesitamos una reforma del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea que sea justa y alcanzable. En la actualidad, el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea propuesto hasta 2020 genera costes para los fabricantes de acero europeos que no soportan nuestros competidores globales. Esto pone en riesgo puestos de trabajo y la inversión en el acero europeo. Necesitamos un régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea que potencie un cambio en cómo se produce el acero y no en dónde se lleva a cabo dicha producción.

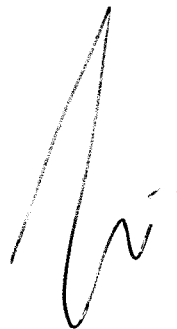
Toda vez que entre los 58 directores ejecutivos de la industria europea del metal hay varios españoles que forman parte de las empresas más significadas de nuestro país, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta por escrito:

1.- ¿Comparte el Gobierno de España la gran preocupación de los directores ejecutivos de la industria del metal en relación con el inmediato futuro de un sector del que dependen en nuestro país muchos miles de empleos cualificados y estables?

2.- ¿Ha trasladado el Gobierno de España al Consejo Europeo la inquietud y las demandas de las empresas siderúrgicas y, en su caso, que decisiones se han adoptado por parte de dicho Consejo Europeo?

3.- ¿Qué impacto calcula el Gobierno español que se producirá sobre la producción industrial y el empleo en nuestro país, si no se adoptan las decisiones adecuadas y se garantiza su eficacia en la aplicación de las mismas?

Madrid, 21 de octubre de 2016



Fdo: Isidro Martínez Oblanca